



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 24

SERIE: 2016-2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER COMO POLÍTICA PÚBLICA EL NO ENDOSAR LA UBICACION DE ANTENAS Y/O TORRES DE COMUNICACIÓN EN ÁREAS RESIDENCIALES DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

POR CUANTO: La Administración y la Legislatura Municipal de Salinas tienen la facultad de ejercer el poder ejecutivo y legislativo. Respectivamente, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud y seguridad de las personas.

POR CUANTO: Recientemente se han publicado más de un estudio sobre los efectos de la instalación de antenas de telecomunicaciones cerca de comunidades y su impacto a la salud de los residentes, así como al medioambiente. Así quedó demostrado en "Naïla Study 2004" y en el informe "Bioinitiative: A rationale for a Biologically-based Exposure Standard" del 2007 en Santa Bárbara, California.

POR CUANTO: Estos estudios, junto a otros realizados, han despertado el debate en cuanto a los efectos de las instalaciones de antenas de telecomunicaciones cerca de comunidades, incluso por la propia agencia federal reguladora {Federal Communications Commission). Tan reciente como el 3 de junio de 2013, dicha agencia publicó su intención de proponer reglas «Federal Register, Vol. 78, No. 107, Tuesday, June 4, 2013, Proposed Rules) y se encuentra solicitando comentarios con la intención de determinar si promulgará enmiendas tomando en cuenta la protección al público, debido a la vasta cantidad de datos científicos que relacionan la exposición humana a ondas electromagnéticas con ciertas enfermedades como el cáncer y Alzheimer).

[Handwritten signature]

POR CUANTO:

Durante estos tiempos las comunicaciones han surtido un desarrollo vertiginoso en nuestra sociedad que amerita que los gobiernos y estructuras gubernamentales estén sigilosos en que estos mecanismos no sean nocivos a la salud física y emocional de nuestros constituyentes.

POR CUANTO:

Durante los pasados años se han realizado varias vistas públicas para escuchar la opinión de los residentes de Salinas. Donde se ha expuesto el contundente rechazo a la instalación de antenas de comunicación en zonas residenciales.

POR CUANTO:

El Municipio de Salinas desea atemperar su política pública a los últimos adelantos científicos acogiendo en su deber de "parens patriae" aquellos estudios científicos que señalan que las torres de transmisión de comunicación emiten radiación electromagnética que son nocivas a la salud del ser humano.

POR CUANTO:

Ante esta data y hallazgos científicos la Legislatura Municipal de Salinas declara como política pública no endosar este tipo de artefacto de transmisión en áreas residenciales de la demarcación del Municipio de Salinas y establece que les brindará a los ciudadanos el apoyo conveniente y necesario para la consecución de establecer dicha política pública.

POR CUANTO:

Se ha proliferado la cantidad de solicitudes para la instalación de torres de telecomunicaciones en el Municipio de Salinas, en contra de la voluntad de los Salinenses y esta Legislatura.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Salinas entiende que aquellas instrumentalidades públicas tendentes a establecer la seguridad pública deben aunar esfuerzos para no endosar este tipo de artefacto de transmisión en áreas residenciales de la demarcación del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR TANTO:**RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCION 1RA:**

Autorizar y aprobar la presente Resolución para establecer como política pública el no endosar la ubicación de antenas y/o torres de comunicación en áreas residenciales del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA:

Que la aprobación de esta Resolución se entienda como un rechazo contundente y permanente a la construcción de torres de comunicación en áreas residenciales. Incluyendo la construcción propuesta en la calle Muñoz Rivera #29 de la comunidad Coco Viejo de Salinas.

SECCION 3RA:

Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal.

SECCION 4TA:

Que copia fiel y exacta sea remitida al Hon. Karilyn Bonilla Colón-Alcaldesa; a la Sra. Omayra Santiago Bahr- Auditora Interno; al Sr. Gregorio Durán- Comisionado de la Policía Municipal de Salinas; y todas las agencias estatales concernientes, incluyendo: La Junta de Planificación de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental, la Oficina de Gerencia y Permisos, entre otros.



APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 2017.

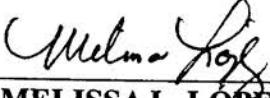
Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de febrero de 2017**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Juan Carlos Rodríguez Ortiz, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de febrero de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL